



RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2016, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales que presten servicios sociales a personas mayores para el mantenimiento de plazas en Centros de Atención Diurna, para el año 2016. (2016061759)

El Capítulo II del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados (DOE n.º 217, de 11 de noviembre de 2013), contempla las subvenciones dirigidas a financiar los gastos generados por la prestación de servicios sociales a personas mayores autónomas realizados por entidades locales.

El artículo 4 del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa por convocatoria abierta, mediante Orden de la Consejería competente en materia de política social.

Por Orden de 2 de diciembre de 2015, se convocaron subvenciones destinadas a sufragar los gastos generados por el mantenimiento de plazas para personas mayores autónomas que se produzcan en relación con el desarrollo de la línea de actuación "mantenimiento de plazas en Centros de Atención Diurna" (DOE n.º 239, de 15 de diciembre).

El artículo 7 de la citada Orden de 2 de diciembre de 2015, establece que las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 3.000 € serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, anteriormente citado.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura que presten servicios sociales a personas mayores para el mantenimiento de plazas en Centros de Atención Diurna, para el año 2016, convocadas mediante Orden de 2 de diciembre de 2015 (DOE n.º 239, de 15 de diciembre), en los términos que a continuación se relacionan:

- Las entidades beneficiarias, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas a entidades locales, por un importe total de 827.193,40 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.04.232.A.460.00 y código de proyecto de gasto 2000.14.002.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2016, son las que se relacionan en el Anexo de la presente resolución.

Mérida, 28 de octubre de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

**ANEXO**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

AYUNTAMIENTO	CIF	CUANTÍA CONCEDIDA
ABADÍA	P1000100F	7.126,32
ACEITUNA	P1000500G	6.691,68
ACEUCHAL	P0600200J	15.598,56
AHILLONES	P0600300H	13.947,12
ALANGE	P0600400F	18.761,72
ALCONCHEL	P0600700I	3.653,00
ALDEANUEVA DE LA VERA	P1001400I	12.621,92
ALDEANUEVA DEL CAMINO	P1001500F	6.523,60
ARROYO DE LA LUZ	P1002200B	4.073,64
ARROYO DE SAN SERVAN	P0601200I	3.012,56
CALAMONTE	P0602500A	15.739,72
CALAMONTE	P0602500A	23.997,60
CAMPILLO DE LLERENA	P0602900C	10.337,88
CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	3.202,56
CASTUERA	P0603600H	6.267,36
CUACOS DE YUSTE	P1006900C	5.454,12
EL TORNO	P1018800A	3.383,76
FUENLABRADA DE LOS MONTES	P0605100G	16.896,00
FUENTE DE CANTOS	P0605200E	3.296,16
FUENTE DEL ARCO	P0605300C	5.349,84
GARBAYUELA	P0605600F	16.678,76
GARLITOS	P0605700D	13.628,00
GRANJA DE TORREHERMOSA	P0605900J	5.594,28
GUADALUPE	P1009000I	4.448,48
GUADIANA DEL CAUDILLO	P0616500E	10.524,40



AYUNTAMIENTO	CIF	CUANTÍA CONCEDIDA
GUIJO DE GRANADILLA	P1009300C	22.952,32
HELECHOSA DE LOS MONTES	P0606200D	4.148,00
HERVÁS	P1009900J	6.505,04
HIGUERA DE VARGAS	P0606600E	3.773,44
HIGUERA LA REAL	P0606700C	4.212,32
JARAÍZ DE LA VERA	P1010700A	8.751,32
JARANDILLA DE LA VERA	P1010800I	9.452,60
JARILLA	P1010900G	9.686,16
LA CORONADA	P0603900B	12.860,04
LA GRANJA	P1008800C	18.192,36
LA HABA	P0606100F	9.457,88
LA PESGA	P1014700G	5.936,84
LLERENA	P0607400I	9.284,88
LOS GUADALPERALES	P0618100B	16.430,16
MIRANDILLA	P0608400H	14.758,32
MOHEDAS DE GRANADILLA	P1012700I	29.634,84
MONESTERIO	P0608500E	8.153,28
MONTEMOLIN	P0608600C	6.891,12
NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	22.891,68
OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	5.701,60
PASARÓN DE LA VERA	P1014100J	13.386,12
PERALEDA DEL ZAUCEJO	P0610100J	10.924,24
PESCUEZA	P1014600I	4.145,28
POZUELO DE ZARZÓN	P1015500J	3.314,64
PUEBLA DE ALCOCER	P0610200H	14.326,88
PUEBLA DE LA CALZADA	P0610300F	4.486,56
RIBERA DEL FRESNO	P0611300E	6.709,96



AYUNTAMIENTO	CIF	CUANTÍA CONCEDIDA
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	P1016100H	4.789,00
ROSALEJO	P1000006E	23.964,96
RUECAS	P5617301F	15.082,68
SAN MARTÍN DE TREVEJO	P1016700E	9.248,52
SAN PEDRO DE MÉRIDA	P0611900B	19.093,24
SANTA MARTA DE LOS BARROS	P0612100H	3.834,60
SANTIBAÑEZ EL BAJO	P1017500H	13.413,16
SIRUELA	P0612500I	8.276,88
TALARRUBIAS	P0612700E	10.443,20
TAMUREJO	P0613000I	9.459,96
TRUJILLANOS	P0613500H	9.982,12
VALENCIA DE MOMBUEY	P0614000H	3.806,24
VALLE DE MATAMOROS	P0614700C	6.295,68
VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	16.932,00
VILLAGONZALO	P0615100E	23.938,76
VILLALBA DE LOS BARROS	P0615200C	9.306,56
VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	16.830,00
VILLANUEVA DE LA VERA	P1021600J	23.754,80
VILLAR DE PEDROSO	P1021700H	5.240,76
VIVARES	P5619701E	20.862,92
ZARZA CAPILLA	P0616100D	14.959,08
ZARZA DE GRANADILLA	P1022000B	25.596,24
ZURBARÁN	P0600004F	8.305,12